

Ordena cobro de garantía de seriedad de la oferta y readjudica lote N.º 8 correspondiente a la propuesta pública N.º 04/2023 "Valdivia".

SANTIAGO, 07 SET. 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/~~28~~1095 / "EXENTA"
1204000

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglto, "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap, VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
8. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/28/605 del 12MAY2023, "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º

04/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Valdivia”.

9. La Resolución exenta de adjudicación DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/4/660 del 30MAY2023, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º 04/2023, Valdivia”.
10. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/33700032889 de 24JUL2023, “Remite vale a la vista de seriedad de la oferta para su cobro y solicita readjudicar”.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante resolución de “VISTOS 8”, se llama a licitación pública N.º 04/2023, en la ciudad de Valdivia, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
4. Que, mediante resolución de adjudicación de “VISTOS 9”, se publicó la adjudicación de los lotes de la propuesta pública en comento, en donde Don Braulio Ascencio Chávez se adjudicó el lote N.º 8, por un monto de \$ 7.511.111 (siete millones quinientos once mil ciento once pesos).
5. Que, mediante oficio de “VISTOS 10”, la División de Logística informó que Don Braulio Ascencio Chávez desistió de la compra del lote N.º 8, por lo tanto, remitió a esta DLE el vale a la vista N.º 523165-5 del Banco Chile por un monto de \$ 751.111 (setecientos cincuenta y un mil ciento once pesos), correspondiente al 10% de la garantía de seriedad de la oferta, para su cobro respectivo.
6. Que, además la DIVLOG solicita readjudicar el lote N.º 8 a la segunda mejor oferta, que corresponde a la “Comercializadora Patagonia SPA”, por un monto de \$ 7.106.600 (siete millones ciento seis mil seiscientos pesos).

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la adjudicación del lote N.º 8 de la propuesta pública N.º 04/2023 “Valdivia”, de Don Braulio Ascencio Chávez y efectúese el cobro del vale a la vista N.º 523165-5 del Banco Chile por un monto de \$ 751.111 (setecientos cincuenta y un mil ciento once pesos), correspondiente al 10% de la garantía de seriedad de la oferta, indicada en el artículo 32º de las bases de licitación.

2. Adjudíquese el lote N.º 8 a la empresa la “Comercializadora Patagonia SPA”, RUT N.º 76.320.329-8, por un monto de \$ 7.106.600 (siete millones ciento seis mil seiscientos pesos), por ser la segunda mejor oferta.
3. En todo lo no modificado en esta resolución, sigue vigente en lo dispuesto en el documento de “VISTOS 9”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. III DIVMÑA (C/I)
3. DLE DEPTO III b (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.